



OTROSI MODIFICATORIO # 2 - AL CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 038/2025 QUE TIENE POR OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios como apoyo técnico profesional para la construcción del módulo de conversión de archivos catastrales para generar reportes y soluciones tecnológicas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 01781-2025 suscrito entre la Gobernación de Norte de Santander y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

Entre los suscritos, a saber **HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO** mayor de edad, vecino de Ocaña, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.141.656 de Ocaña, quien obra en nombre y representación de la **ASOMUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS**, creada mediante Acta de Constitución número 01 del 30 de enero de 1993, con número de identificación tributaria (NIT) 800.244.263-1 expedido el 23 de marzo de 1995 por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y actuando en calidad de Director Ejecutivo, según el Acuerdo ASM No. 02/2022 del catorce (14) de julio de 2022, por medio del cual se produjo su nombramiento y Acta de Posesión del dieciocho (18) de julio de 2022, facultado para celebrar contratos por medio del Acuerdo No. 002 de 27 de diciembre de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará Asomunicipios de una parte y por otra **JESUS ROPERO BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.279.084, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Suscribimos contrato de prestación de servicios de la referencia. **2)** Que una vez iniciada la ejecución y de conformidad con la necesidad del servicio, se torna necesario realizar una adición en dinero con el ánimo de terminar las actividades que serán realizadas por parte del contratista. **3)** Que los contratos podrán adicionarse hasta en el 50% del valor inicialmente pactado; el contrato se encuentra vigente, y las partes acuerdan celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO al contrato de la referencia de la siguiente manera: **PRIMERA. Modificar la cláusula denominada: VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar el presente contrato en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/cte., previa expedición del CDP que así lo respalde. **SEGUNDA.** Las demás cláusulas que no fueron modificadas a través del presente documento se mantienen incólumes como se encuentran en el contrato inicialmente suscrito.

Elaboró: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)

Revisó: Beatriz Pacheco (Asesora Jurídica Externa)

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II